



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIO
DE COCTEL PARA 250 PERSONAS CON
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL 2016.**

Vallenar, **08 AGO. 2017**

DECRETO EXENTO 3006

VISTOS:

- Memo N° 1005 de fecha 8 de agosto de 2017, remitido por la Directora de Desarrollo Comunitario al Director de Asesoría Jurídica.
- La necesidad de contratar el servicio de coctel para 250 personas con motivo de la presentación de la gestión municipal 2016.
- Bases Técnicas para la contratación del servicio.
- Presupuesto emitido por los proveedores doña Georgina Galleguillos Madariaga.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1200 emitido por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 7 letra f).
- Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017 que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias, que en su artículo 2, numeral I, letra b) delega la firma del señor alcalde en el Administrador Municipal para suscribir, firmar y autorizar Tratos Directos.
- Decreto Exento N° 2941 de fecha 7 de agosto de 2017, que establece orden de Subrogancia del Administrador.

- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Memo N° 1005 de fecha 08 de agosto de 2017, se ha solicitado la contratación del servicio de coctel para 250 personas con motivo de la presentación de la gestión municipal 2016.

2.- La necesidad de contratar el servicio de coctel para 250 personas con motivo de la presentación de la gestión municipal 2016.

3.- Que se propone emitir orden de compra de trato directo, que genera una orden de compra directa, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Artículo 10 N° 7 letra f) del reglamento, al Proveedor Georgina Galleguillos Madariaga, RUT [REDACTED], por un valor de \$500.000 IVA incluido.

4.- Que la Municipalidad de Vallenar a través de sus direcciones a contratado en reiteradas ocasiones, sin tener conflicto alguno con la calidad y oportunidad de los servicios prestados, lo que otorga una confianza legítima en que para una actividad de suma importancia para la gestión municipal, como lo es la cuenta pública de la gestión desarrollada a lo largo del año 2016, la proveedora prestara los servicios de forma satisfactoria.

DECRETO:

1.- Autorícese la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, específicamente la causal establecida en el artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento antes individualizado, el que establece que: "Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

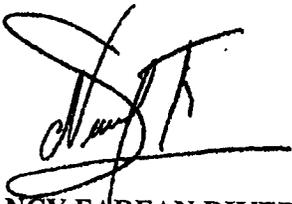
La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

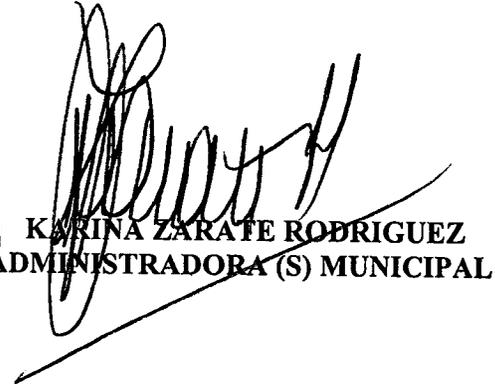
f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.", del servicio de coctel para 250 personas con motivo de la presentación de la gestión municipal 2016, y genérese orden de compra, documento que pasa a formar parte integrante de Este Decreto Exento para todos los efectos legales, al proveedor Georgina Galleguillos Madariaga, RUT [REDACTED], por un valor de \$500.000 IVA incluido.

- 2.- Páguese el valor de \$500.000 (quinientos mil pesos) IVA Incluido.
- 3.- Los servicios presentados se pagaran en documentos efectivos previo trámite administrativo de acuerdo a los procedimientos internos municipales contra boleta de honorarios y/o factura según corresponda certificada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto exento a la cuenta 215.22.01.001.000.000 "para personas" Área de Gestión 3.23.23.
- 5.- Por tratarse de una adquisición menor a 100 UTM la presente contratación se entenderá formalizada mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor como lo establece el artículo N° 63 del reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA (S) MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
 - DAF.
 - SECPA
 - DIDECO
 - DAJ.
 - Arch. Of. De Partes. /
- KZR/NFR/JDM/jdm

